DECRETO 166/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de «interés social» las obras de construc-ción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Maravillas», en Benalmádena (Málaga), de la Asociación de Projesores y Educadores.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Mi-nistro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Con-sejo de Ministros en su reunión del dia nueve de enero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media «Maravillas», en Benalmádena (Málaga), de la Asociación de Profesores y Educadores.

Ası lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALAS!

DECRETO 167/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de ainterés socials las obras de construc-ción de «Comedores Universitarios» en Pamplona, de la Sociedad «Inmobiliaria de la Universidad de Navarran

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Constilo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo unico.—Se deciaran de sinterés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quinc: de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto si de la exprepiación forzosa, las obras de construcción de «Co-medores Universitarios» en Pampiona, de la Sociedad «Inmo-biliaria de la Universidad de Navarra»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

E! Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 168/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de sinterés social» las obras de construc-ción de un nuevo edificio con destino a la insta-lación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Mayol Nuestra Señora de la Antigua», en Mora (Toledo).

En virtud de expediente regiamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de io establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Colegio de Enseñanza Media y Primaria «Mayol Nuestra Señora de la Antigua», en Mora (Toledo).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enere de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 169/1970, de 15 de enero, por el que se declaran de sinterés social» las obras de construc-ción de un nuevo edificio con destino a la insta-lación del Centro Parroquial «Santa Teresa», de Enseñanza Primaria, en Baracaldo (Vizcaya).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de enero de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un nuevo edificio con destino a la instalación del Centro Parroquial «Santa Teresa», de Enseñanza Primaria, en Baracaldo (Wigousa) (Vizcava).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a quince de enero de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Clencia. JOSE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 14 de enero de 1970 por la que se suprimen Unidades Escolares Nucionales de Ensenanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para la supresión de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación

de unidades escolares de Enseñanza Primaria que a continuación se relacionan, y
Teniendo en cuenta que las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria, proponen dichas supresiones de acuerdo con la Resolución de 7 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio) y que la Inspección Central de Enseñanza Primaria informa favorablemente.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de 5 de mayo de 1941, ha dispuesto que se consideren suprimidas las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, con efectos inmediatos.

El nombre de la localidad en que radican las Escuelas suprimidas se consigna en primer lugar y a continuación el del Municipio, si la Escuela o Escuelas a suprimir no radican en la capital del Municipio:

Provincia de Almerio

Alcontar. Párvulos.

Pilancón, Alcontar. Mixts. Bacares. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y direc-ción con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad esción con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de parvulos).

Los Pinos, Bédar, Mixta,
Campico de Moletas, Lubrin, Mixta,
Pocico, Lubrin, Unitaria de niños y conversión en unidad escolar de asistencia mixta de la unidad escolar de niñas.

El Agua del Medio, Mojácar, Mixta,
Alcantarilla, Mojácar, Mixta,
La Huelga, Sorbas, Unitaria de niños y conversión en mixta de la unitaria de niñas,
Los Llanos, Taberno, Unitaria de niñas y conversión en mixta de la de niñas

de la de niños.

Tahal. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada

Tahal. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y direc-ción con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad es-

colar de niñas y una unidad escolar de párvulos). Terque. Una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a tres unidades escolares y dirección con curso (dos unidades escolares de nifios y una unidad escolar de niñas).

Velefique. Una unidad escular de niñas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a cuatro unidades escolares y direc-ción con curso (dos unidades escolares de niños, una unidad escolar de nifias y una unidad escolar de párvulos).

Provincia de Avila

Adanero. Una unidad escolai de niñas de la Escuela graduada mixta, que se queda reducida a una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas.

Aideaseca. Una unidad escolar de mños y conversión en uni-dad escolar de párvulos de una unidad escolar de minas en la Escuela graduada mixta, que quedará reducida a un Centro es-colar con una unidad escolar de niños una unidad escolar de niñas y una unidad escolar de párvulos, Los Lianos, Arenas de San Pedro, Mixta.